

Referencia:	2019/00038480K
Asunto:	CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS MISMAS EN CENTROS DE LA RED DE MUSEOS: MIRADOR DE MORRO VELOSA, EN EL FARO DEL TOSTÓN Y CUEVA DEL LLANO

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR DE ÁREA

Servicio de Contratación
Nº Exp.:2019/ 00038480K
Ref.: RCHO/NBL/scho

Atendida la providencia del Sr. Consejero Insular de Área de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Participación Ciudadana de fecha 11.05.2021, relativa a la adjudicación de los lotes nº 3 y 6 del contrato de servicio para la redacción de proyectos de ejecución, dirección facultativa de las obras, responsable del contrato (dirección de obra, dirección de obras de ingeniería, dirección de ejecución material de la obra) y coordinación de seguridad y salud de las obras correspondientes de la red de Museos: mirador de Morro Velosa, Faro del Tostón y Cueva del Llano, dividido en nueve lotes, mediante procedimiento abierto simplificado, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Mediante Resolución Número CAB/2020/4071 de fecha 14.09.2020 se acordó aprobar el expediente de contratación denominado “Servicios para la redacción de proyectos y dirección facultativa de las obras y coordinación de seguridad y salud de las mismas en centros de la Red de Museos: Mirador de Morro Velosa, en el Faro del Tostón y Cueva del Llano”, mediante procedimiento abierto simplificado, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de cincuenta y tres mil ochocientos noventa y cuatro euros con dieciséis céntimos (53.894,16€), incluido el IGIC. El contrato se encuentra dividido en los siguientes lotes:

LOTE	DENOMINACIÓN
Nº1	REDACCIÓN DE PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y DE INSTALACIONES PARA OBRAS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN EN EL MIRADOR DE MORRO VELOSA
Nº2	DIRECCIÓN FACULTATIVA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN EN EL MIRADOR DE MORRO VELOSA.
Nº3	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN EN EL MIRADOR DE MORRO VELOSA
Nº4	REDACCIÓN DE PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y DE INSTALACIONES PARA OBRAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL FARO DEL TOSTÓN.
Nº5	DIRECCIÓN FACULTATIVA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL FARO DEL TOSTÓN.
Nº6	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL FARO DEL TOSTÓN.
Nº7	REDACCIÓN DE PROYECTO PARA CANALIZACIÓN DE AGUA PROCEDENTE DE LA ESCORRENTÍA HASTA LA ENTRADA DEL JAMEO (SECTORES III Y IV) Y CAMBIO DE UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA EN LA CUEVA DEL LLANO.
Nº8	DIRECCIÓN FACULTATIVA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRAS DE CANALIZACIÓN DE AGUA PROCEDENTE DE LA ESCORRENTÍA HASTA LA ENTRADA DEL JAMEO (SECTORES III Y IV) Y CAMBIO DE UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA EN LA CUEVA DEL LLANO.
Nº9	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CANALIZACIÓN DE AGUA PROCEDENTE DE LA ESCORRENTÍA HASTA LA ENTRADA DEL JAMEO (SECTORES III Y IV) Y CAMBIO DE UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA EN LA CUEVA DEL LLANO.

El IGIC aplicable es el 7% que asciende a la cantidad de tres mil quinientos veinticinco euros con setenta y ocho céntimos (3.525,78€).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de cincuenta mil trescientos sesenta y ocho euros con treinta y ocho céntimos (50.368,38 €), excluido el IGIC.

Segundo.- En la citada resolución se aprobó el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir la contratación y se autorizó el gasto del expediente de contratación por importe de cincuenta y tres mil ochocientos noventa y cuatro euros con dieciséis céntimos (53.894,16€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de tres mil quinientos veinticinco euros con setenta y ocho céntimos (3.525,78€), con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 510 3330B 63200.

El presupuesto de gasto para los lotes nº 3 y 6 es:

Lote nº 3: Coordinación de seguridad y salud de las obras de reparación y adecuación en el Mirador de Morro Velosa.

Año 2021:

Lote nº 3	1.960,17€	137,21€	2.097,38€
------------------	-----------	---------	-----------

Lote nº 6: Coordinación de seguridad y salud de las obras de conservación y restauración en el Faro del Tostón.

Año 2021:

Lote nº 6	1.871,37€	131,00€	2.002,37€
------------------	-----------	---------	-----------

Tercero.- El día 14.09.2020 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando el plazo el día 29.09.2020.

Cuarto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 01.10.2020 se actuó lo siguiente:

“Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: TIM ARQUITECTOS S.L. (LOTES Nº 1 Y 4); TOMAS FRANCISCO FUENTES BERRIEL (LOTE Nº 7); PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TECNICOS S.L.(LOTES Nº 1,2,3,4,5,6,7,8 Y 9); SANTIAGO TRUJILLO GONZALEZ (LOTES Nº 1 Y 4); RAQUEL REY MARTÍN (LOTES Nº 1,2,4 Y 5), a continuación, se procede a firmar digitalmente por el Secretario de la Mesa, seguido por el Sr. Presidente.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes, de cada una de las empresas, siendo las siguientes:

PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TECNICOS S.L.	Oferta económica, incluido IGIC	Mayor número de visitas	Integración de la perspectiva de género (Art. 145.2 1º LCSP)
Lote nº 3	1.698,89€	2 visitas adicionales mensuales	si
Lote nº 6	1.621,92€	2 visitas adicionales mensuales	si

.....

Efectuados los cálculos para determinar si, en principio, existen ofertas anormales o desproporcionadas, resulta que no existen ofertas que se encuentra en situación anormal o desproporcionada.

A continuación, con respecto a los lotes nº 3 y 6, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, los siguientes acuerdos:

3º.- Adjudicar a favor de la empresa PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TECNICOS S.L. con CIF B38817557, el lote nº 3: coordinación de seguridad y salud de las obras de reparación y adecuación en el Mirador de Morro Velosa, del contrato de servicio para la redacción de proyectos y dirección facultativa de las obras y coordinación de seguridad y salud de las mismas en centros de la red de museos, dividido en nueve lotes, procedimiento abierto simplificado, por un precio de 1.698,89€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 111,15€.

4º.- Adjudicar a favor de la empresa PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TECNICOS S.L. con CIF B38817557, el lote nº 6 coordinación de seguridad y salud de las obras de conservación y restauración en el faro del tostón, del contrato de servicio para la redacción de proyectos y dirección facultativa de las obras y coordinación de seguridad y salud de las mismas en centros de la red de museos, dividido en nueve lotes, procedimiento abierto simplificado, por un precio de 1.621,92€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 106,11€.

.....

A continuación, se examina el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de la empresa PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TECNICOS S.L. con CIF

B38817557, y se comprueba que consta objeto social y poder del representante de la empresa.

Consta declaración de la empresa autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

En consecuencia, la Mesa acuerda concederle un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presente: a) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional y habilitación empresarial/profesional de acuerdo con lo establecido en el Anexo VI del PCAP, establecida para los lotes nº 3, 6, 7 y 9; b) declaración responsable en materia de protección de datos de acuerdo con el Anexo XVIII del PCAP; c) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas; d) la constitución de la garantía definitiva, equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, por los siguientes importes, lote nº 3: 79,39€; lote nº 6: 75,79€; lote nº 7: 256,65; lote nº 9: 25,92€.

.....

Quinto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 19.11.2020 se actuó lo siguiente:

.....

“A continuación, el Sr. Presidente manifiesta que en las sesiones de fecha 01.10.2020 y de fecha 05.11.2020 se acordó efectuar propuesta de adjudicación a favor de la empresa PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TECNICOS S.L. con CIF B38817557, de los lotes nº 3, 6, 7 y 9 y 2, 5, y 8, respectivamente, y requerirle, para que, en el plazo máximo de siete (7) días hábiles, de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP acreditase el cumplimiento de los requisitos previos y procediese a la constitución de la garantía definitiva para cada uno de los lotes citados.

A efectos de examinar la citada documentación, se da cuenta del informe que obra en el expediente emitido por la Técnica del Servicio de Contratación, Doña Nereida Betancor de León, en el que se constata que la retención en el precio será la forma de constituir las garantías definitivas; que consta los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con Seguridad Social; declaración responsable en materia de protección de datos de acuerdo con el Anexo XVIII del PCAP y el informe emitido por Doña María del Pino González Gordillo, Técnica de Infraestructuras, respecto de la acreditación de la solvencia.

A continuación, el Sr. Presidente solicita a Doña María del Pino González Gordillo, Técnica de Infraestructuras, que de cuenta del informe emitido respecto de la acreditación de la solvencia de la empresa PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TECNICOS S.L. con CIF B38817557, y que dice,

.....”

LOTE Nº3: COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN EN EL MIRADOR DE MORRO VELOSA.

A) SOLVENCIA ECONÓMICA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87.1b) de la LCSP, para acreditar la solvencia económica y financiera exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, la empresa PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TÉCNICOS S.L., aporta:

- declaración responsable en la que afirma que dispone de un seguro de indemnización de riesgos profesionales por importe de 300.000 €, adjuntando copia de póliza nº 10-32810, de la compañía MUSAAT, con fecha de vencimiento el 31/12/2020, con un límite asegurado individual de 250.000 € por siniestro. Además aporta parte de modificación de las garantías del seguro de responsabilidad civil (SRC) con la misma entidad aseguradora con un límite asegurado individual de 312.500 € para la actuaciones profesionales como arquitecto técnico.

Por tanto, CUMPLE con la solvencia económica exigida.

B) SOLVENCIA TÉCNICA.

El representante legal de la empresa, D. Jorge Luis Cabrera Jiménez, con DNI nº 43787858K, no presenta declaración responsable en la que indique quién será el técnico responsable de los trabajos de coordinación y salud durante la ejecución las obras y su titulación. Si bien, a la vista del certificado del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de la edificación con la relación de intervenciones profesionales visadas en el citado colegio y el contrato suscrito con El Servicio Canario de Salud del Gobierno de Canarias par la dirección facultativa de la obra de ampliación del Hospital de Fuerteventura FASE III para la dirección de la ejecución y la coordinación de la seguridad y salud, debe entenderse que el técnico responsable para estos trabajos es D. Jorge Luis Cabrera Jiménez, arquitecto técnico.

En base a lo anterior, D. Jorge Luis Cabrera Jiménez, arquitecto técnico, acredita tener la experiencia en la coordinación obras de naturaleza igual o similar a la del contrato y CUMPLE con la solvencia técnica exigida.

.....”

LOTE Nº6: COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL FARO DEL TOSTÓN.

A) SOLVENCIA ECONÓMICA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87.1b) de la LCSP, para acreditar la solvencia económica y financiera exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, la empresa PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TÉCNICOS S.L., aporta:

- declaración responsable en la que afirma que dispone de un seguro de indemnización de riesgos profesionales por importe de 300.000 €, adjuntando copia de póliza nº 10-32810, de la compañía MUSAAT, con fecha de vencimiento el 31/12/2020, con un límite asegurado individual de 250.000 € por siniestro. Además aporta parte de modificación de las garantías del seguro de responsabilidad civil (SRC) con la misma entidad aseguradora con un límite asegurado individual de 312.500 € para la actuaciones profesionales como arquitecto técnico.

Por tanto, CUMPLE con la solvencia económica exigida.

B) SOLVENCIA TÉCNICA.

El representante legal de la empresa, D. Jorge Luis Cabrera Jiménez, con DNI nº 43787858K, no presenta declaración responsable en la que indique quién será el técnico responsable de los trabajos de coordinación y salud durante la ejecución las obras y su titulación. Si bien, a la vista del certificado del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de la edificación con la relación de intervenciones profesionales visadas en el citado colegio y el contrato suscrito con El Servicio Canario de Salud del Gobierno de Canarias par la dirección facultativa de la obra de ampliación del Hospital de Fuerteventura FASE III para la dirección de la ejecución y la coordinación de la seguridad y salud, debe entenderse que el técnico responsable para estos trabajos es D. Jorge Luis Cabrera Jiménez, arquitecto técnico.

En base a lo anterior, D. Jorge Luis Cabrera Jiménez, arquitecto técnico, acredita tener la experiencia en la coordinación obras de naturaleza igual o similar a la del contrato y CUMPLE con la solvencia técnica exigida.

.....

A la vista de la documentación aportada por el licitador, se informa a la mesa que:

En lo relativo a los lotes 3 y 6, se informa favorablemente la solvencia económica y técnica que acredita la empresa la empresa PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TÉCNICOS S.L.

.....

A la vista de los informes emitidos, la Mesa de contratación por unanimidad manifiesta su

conformidad con los términos de los mismos y adopta los siguientes acuerdos:

1.- Con respecto a los lotes nº 3 y 6 se ordena continuar con el procedimiento de adjudicación de los contratos de los citados lotes.

.....”

Séptimo.- Consta en el expediente autorización de la empresa PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TECNICOS S.L. con CIF B38817557, solicitando la constitución de la garantía mediante retención en el precio para los lotes nº 3 y 6, de acuerdo con la cláusula 12 del PCAP; así como los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Canaria y con la Seguridad Social de la citada empresa, expedidos por la Tesorería del Cabildo.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público y lo establecido en el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo de 2021 por el que se nombra al Consejero Insular de Área de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Participación Ciudadana, corregido por otro de fecha 19.03.2021 nº 1233 y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, corregido por otro de fecha 05.04.2021, se emite la siguiente,

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 79,39€ equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, para el lote nº 3 a la empresa PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TECNICOS S.L. con CIF B38817557, para la constitución de la garantía definitiva de conformidad con la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares y la declaración responsable del representante de la empresa.

SEGUNDO.- Adjudicar a favor de la empresa PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TECNICOS S.L. con CIF B38817557, el lote nº 3: Coordinación de seguridad y salud de las obras de reparación y adecuación en el Mirador de Morro Velosa, del contrato de servicio para la redacción de proyectos y dirección facultativa de las obras y coordinación de seguridad y salud de las mismas en centros de la red de museos, dividido en nueve lotes, procedimiento abierto simplificado, por un precio de mil seiscientos noventa y ocho euros con ochenta y nueve céntimos (1.698,89€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 111,15€.

TERCERO.- Disponer a favor de la empresa PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TECNICOS S.L. con CIF B38817557, el gasto del contrato del lote nº 3, por importe de 1.698,89€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 111,15€, con cargo a la aplicación presupuestaria 510 3330B 63200 Ref. 22021002631 N° operación 220209000376.

CUARTO.- Mediante decreto número CAB/2021/885 de fecha 02.03.2021, se designó a Doña Ana

Vázquez Rodríguez, arquitecta técnica del Servicio de Infraestructuras, responsable del citado contrato, en caso de ausencia por cualquier circunstancia de Doña María del Pino González Gordillo.

QUINTO.- Requerir a la empresa PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TECNICOS S.L. con CIF B38817557, para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

SEXTO.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 75,79€ equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, para el lote nº 6 a la empresa PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TECNICOS S.L. con CIF B38817557, para la constitución de la garantía definitiva de conformidad con la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares y la declaración responsable del representante de la empresa.

SÉPTIMO.- Adjudicar a favor de la empresa PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TECNICOS S.L. con CIF B38817557, el lote nº 6: Coordinación de seguridad y salud de las obras de conservación y restauración en el Faro del Tostón, del contrato de servicio para la redacción de proyectos y dirección facultativa de las obras y coordinación de seguridad y salud de las mismas en centros de la red de museos, dividido en nueve lotes, procedimiento abierto simplificado, por un precio de mil seiscientos veintiún euros con noventa y dos céntimos (1.621,92€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 106,11€.

OCTAVO.- Disponer a favor de la empresa PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TECNICOS S.L. con CIF B38817557, el gasto del contrato del lote nº 6, por importe de 1.621,92€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 106,11€, con cargo a la aplicación presupuestaria 510 3330B 63200 Ref. 22021002632 N° operación 220209000378.

NOVENO.- Mediante decreto número CAB/2021/885 de fecha 02.03.2021, se designó a Doña Ana Vázquez Rodríguez, arquitecta técnica del Servicio de Infraestructuras, responsable del citado contrato, en caso de ausencia por cualquier circunstancia de Doña María del Pino González Gordillo.

DECIMO.- Requerir a la empresa PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TECNICOS S.L. con CIF B38817557, para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

DECIMO PRIMERO.- Notificar el presente resolución a la empresa PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TECNICOS S.L. y dar traslado de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto

expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular de Área del Cabildo de Fuerteventura,